

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de octubre de 2025.

Sres. de la Secretaría de Trabajo

Ministerio de Capital Humano

S/D

Ref. Informan acuerdo salarial CCT

N° 761/19

De nuestra consideración:

SALVADOR VALENTE, Secretario Gremial del SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE CEMENTERIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA y el Señor MARTIN SANCHEZ VILA, Presidente de la CAMARA ARGENTINA DE CEMENTERIOS PARQUES PRIVADOS (CACEPR), miembros de la Paritaria Salarial del CCT 761/19, nos presentamos en forma conjunta ante el Sr. Director a fin de informar, que luego de llevar a cabo reuniones en el ámbito privado a fin de establecer un nuevo aumento de salarios en el ámbito del referido CCT, arribamos al siguiente convenio correspondiente a la Paritaria Salarial del corriente año.

1.- Que se ha acordado una recomposición salarial sobre los salarios básicos de todas las escalas salariales del CCT (excluidas las correspondientes al Capítulo V) para por el período octubre/diciembre 2025.

2. - Para el mes de octubre un aumento del DOS PUNTO UNO (2,1%) sobre los básicos conformados al mes de septiembre de 2025, que tendrá carácter no remunerativo.

3.- Para los meses subsiguientes, es decir, noviembre y diciembre 2025 inclusive, el aumento será equivalente al porcentual de incremento que se produzca en el Índice de Precios al Consumidor Nivel General que publique el Instituto de Estadísticas y Censos (INDEC) del mes inmediatamente anterior, aplicándose cada porcentual sobre los salarios básicos conformados al mes anterior. Estos aumentos tendrán carácter no remunerativo

4.- Los incrementos definidos en los puntos 2 y 3 adquirirán carácter remunerativo a partir del mes siguiente a su liquidación.

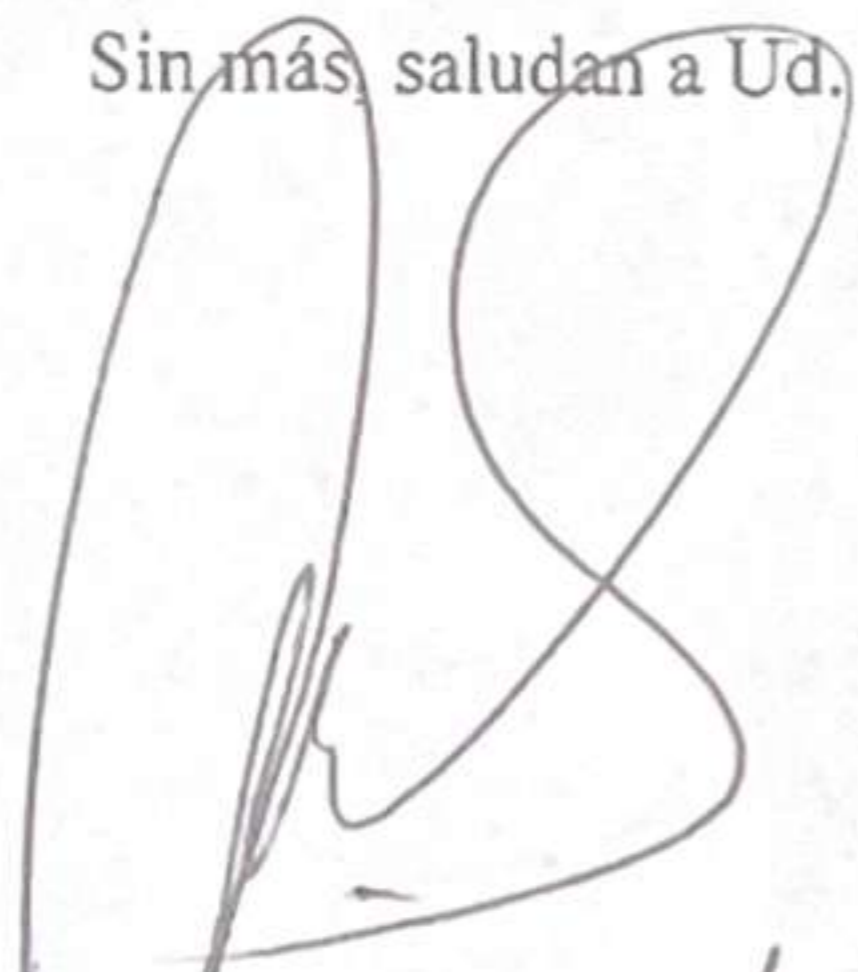
5.- Con relación al aporte solidario previsto por el art. 76 del CCT vigente, las partes acuerdan prorrogar el pago del UNO POR CIENTO (1%) por dicho concepto sobre los salarios de los trabajadores no afiliados a SOECRA por los meses de octubre y noviembre de 2025.

6.- Las partes acuerdan reunirse nuevamente en el mes de diciembre próximo, para analizar la evolución de la inflación y, en su caso, acordar modificaciones sobre las pautas de aumentos salariales del presente acuerdo y/o establecer los futuros incrementos que corresponda aplicar a partir de los siguientes períodos.

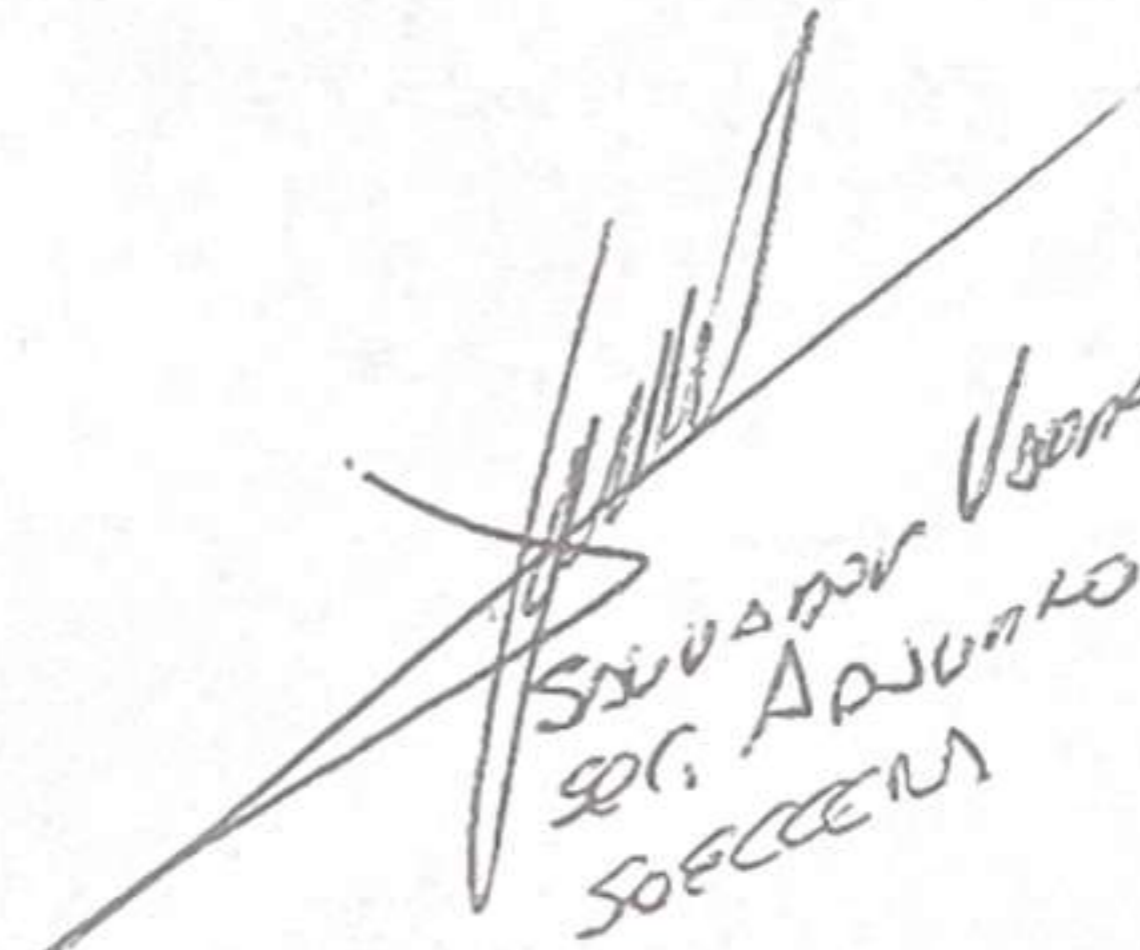
7.- Las partes adjuntan a esta presentación las escalas salariales aplicables.

8.- Ambas representaciones en forma conjunta solicitan la correspondiente homologación del presente acuerdo.

Sin más, saludan a Ud. atentamente.



MARTÍN SÁNCHEZ V. H.
CD CE PL
PRESIDENTE



Sr. Adjunto
SOECRA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número:

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.